



Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2016

Esquema de Contraloría Social

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de Género, 2016

Esquema de Contraloría Social

En respuesta a lo señalado en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril del 2008, en particular a lo dispuesto en el numeral Décimo; el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) presenta el Esquema de Contraloría Social, para el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2016 (PFTPG).

Para efectos del presente Esquema se entiende por instancia normativa al Inmujeres, la cual es responsable de la difusión, capacitación y asesoría de la contraloría social (CS) a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en su condición de instancias ejecutoras de los proyectos aprobados en la Modalidad III del PFTPG y quienes deberán nombrar a una persona en calidad de Enlace de CS.

Las personas designadas como enlaces de CS serán responsables de organizar la conformación de los comités de CS, además de capacitar, asesorar, así como la captación de las cédulas de vigilancia y los informes anuales.

Las IMEF mediante las personas designadas como enlaces deberán coordinarse con las titulares de las IMM y el personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), para la conformación de los comités de CS, la operación y el seguimiento de las actividades de éstos, referentes a la supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos aprobados en la Modalidad III, así como a la correcta aplicación de los recursos públicos asignados mediante el PFTPG.

I. Difusión de Contraloría Social

El Inmujeres dará a conocer los objetivos y operación del PFTPG en su Modalidad III, realizará la difusión de la CS, promoviendo la conformación de los comités de CS, sólo en aquellas IMEF beneficiadas en dicha modalidad, por los siguientes medios:

- a. Página electrónica <http://www.gob.mx/inmujeres/> del Inmujeres, en donde se puede consultar:
 - Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género;
 - Esquema, Guía Operativa y Formatos de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2016; y
 - Otra información de apoyo para el ejercicio de las acciones de Contraloría Social.
- b. Volantes digitales informativos

- c. Correos electrónicos a las IMEF, para que fomenten y promuevan la participación de las beneficiarias de la implementación de los proyectos de la Modalidad III; y
- d. Eventos y presentaciones que realice el Inmujeres y las IMEF, con las y los beneficiarios de la Modalidad III.

II. Capacitación y asesoría sobre la Contraloría Social

El Inmujeres ofrecerá la capacitación, información y asesoría a las personas nombradas enlaces por las IMEF, para lo cual se apoyará de los contenidos, documentos de apoyo y, en su caso, podrá solicitar el apoyo del personal de seguimiento a las actividades de la CS de la Secretaría de la Función Pública. Los temas de las capacitaciones contendrán:

- Funcionamiento, objetivos y alcances de la CS;
- Esquema de operación de la Modalidad III, de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM);
- Derechos y obligaciones de los comités de CS;
- Principales actividades vinculadas a la vigilancia y supervisión, de los comités de CS, referentes al PFTPG en su Modalidad III; y
- Funcionamiento del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Por su parte las IMEF y en particular las personas designadas como enlaces tendrán la responsabilidad de capacitar y asesorar al personal de los CDM involucrados en las actividades de CS, así como a los comités de CS.

La capacitación a las personas involucradas en las actividades de CS deberá contener al menos los siguientes temas:

- Introducción a la CS;
- Identificación de recursos y servicios sujetos a supervisión y vigilancia;
- Derechos y obligaciones de los comités de CS;
- Llenado de las cédulas de vigilancia; y
- Recepción, presentación y seguimiento de quejas y denuncias.

Conformación de comités de Contraloría Social

Las IMEF promoverán la conformación y funcionamiento de los comités de CS sólo en los municipios que sean beneficiados de la Modalidad III. Los municipios en donde se instale o fortalezca un CDM conformarán un comité CS.

Las titulares de las IMM y el personal de los CDM tienen la obligación de remitir a la IMEF, la información, documentos y formatos que se deriven de las actividades de CS, a efecto que las personas designadas como enlaces realicen la captura en el (SICS).

Capacitación a los servidores públicos de los municipios

Los enlaces de las IMEF deberán capacitar a las titulares de las IMM y al personal de los CDM, para que conformen, apoyen y asesoren a los integrantes del Comité de Contraloría Social.

Monitoreo y seguimiento

El Inmujeres dará seguimiento y monitoreo a las actividades vinculadas a la CS, con base en lo establecido en el Programa Anual de Contraloría Social, del PFTPG. Además realizará monitoreos periódicos al SICS para conocer los avances y resultados en materia de CS y dará seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información por las IMEF.

El seguimiento al esquema de CS considera:

- Monitorear la promoción, difusión, capacitaciones y asesorías de las IMEF, conforme a sus Programas Estatales de Trabajo;
- Registrar, sistematizar y evaluar los resultados de las actividades de CS de las IMEF;

En caso de que se realicen o programen visitas de seguimiento por parte del Inmujeres, se podrá solicitar a las IMEF o IMM, que durante las mismas se convoque a reuniones con integrantes de los comités de CS, con el fin de conocer sus actividades de seguimiento, vigilancia, avances, problemas y soluciones a éstos, en la ejecución del proyecto.

Vinculación

La vinculación para llevar a cabo las acciones de Contraloría Social se establecerá a través del Inmujeres, las IMEF y los CDM para la transparencia de la aplicación de los recursos federales, así como las autoridades facultadas para dar trámite a quejas y denuncias como son los Órganos Estatales de Control, el Órgano Interno de Control del Inmujeres y la Secretaría de la Función Pública.